

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.748/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejal Don Juan José Tomas Esteban el cometido específico de la celebración de la boda que tendrá lugar el próximo día 23 de julio de 2016

En la Adrada a 30 de junio de 2016

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar.*